CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

Resolución No. 125
27/07/2026

Por la cual se justifica la contratación directa

Que **JOSE LUIS OCORO CAICEDO**, identificado con C.C. 1.111.795.542, en su calidad de presidente del **CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA** con el NIT. 835000021-4, según Acta de Posesión No. 001 del enero 02 de 2026 y en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentario expide el siguiente acto administrativo que ordena la contratación directa de acuerdo a lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

PRIMERO: Que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo
.
SEGUNDO: Que el Concejo Distrital de Buenaventura, como corporación pública de elección popular y autoridad político-administrativa del orden territorial, tiene la responsabilidad constitucional y legal de ejercer sus funciones de control político, expedir los acuerdos distritales y administrar los recursos públicos a su cargo, garantizando el cumplimiento de los principios de eficacia, economía, transparencia, celeridad y responsabilidad que orientan la función administrativa. En consecuencia, resulta indispensable asegurar el funcionamiento continuo de los sistemas de información que soportan la gestión financiera, presupuestal, contable y administrativa de la Entidad, toda vez que estos constituyen herramientas esenciales para la adecuada ejecución de los recursos públicos, la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el cumplimiento oportuno de las obligaciones legales y de los requerimientos formulados por los organismos de control.

TERCERO: Que, conforme a los estudios previos elaborados por la Entidad, se identificó la necesidad de contratar el licenciamiento bajo la modalidad Software como Servicio (SaaS) del sistema financiero y contable SAR WEB, incluyendo el soporte técnico remoto, mantenimiento y actualizaciones normativas, con el fin de garantizar la continuidad operativa de la plataforma y el adecuado funcionamiento de los procesos institucionales.

CUARTO: Que la plataforma SAR WEB constituye un sistema de información especializado que integra los módulos de presupuesto, contabilidad, bancos, inventarios, nómina, contratación y generación de reportes para los entes de control, permitiendo el cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO), los requerimientos de la Contaduría General de la Nación, la DIAN y demás disposiciones aplicables.

QUINTO: Que los estudios previos establecen que la empresa IDE SISTEMAS S.A.S. es la desarrolladora exclusiva y titular de los derechos patrimoniales y morales del software SAR WEB, así como del código fuente, la arquitectura tecnológica, los protocolos de actualización y el soporte especializado de dicha plataforma, circunstancia que configura la inexistencia de pluralidad de oferentes para la prestación del servicio requerido por la Entidad.

SEXTO: Que, de conformidad con el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, procede la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, como ocurre en aquellos eventos relacionados con la adquisición de bienes o servicios protegidos por derechos de propiedad intelectual o cuando únicamente un proveedor puede suministrar el bien o prestar el servicio requerido.

SEPTIMO: Que del análisis técnico, jurídico y financiero efectuado por la Entidad se concluyó que la contratación del licenciamiento del software SAR WEB resulta necesaria, jurídicamente viable y financieramente conveniente, al garantizar la continuidad del servicio, la seguridad de la información, el cumplimiento de la normativa vigente y el adecuado funcionamiento de la gestión financiera institucional.

OCTAVO: Que el proceso cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para amparar el valor del contrato, mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de Coordinación Financiera con cargo al rubro destinado para sistemas de información, licenciamiento y servicios informáticos de la vigencia fiscal 2026.

NOVENO: Que, en consecuencia, se encuentran acreditados los presupuestos técnicos, jurídicos, financieros y presupuestales que justifican adelantar la contratación directa con la empresa IDE SISTEMAS S.A.S., para el licenciamiento del software como servicio (SaaS) del sistema financiero y contable SAR WEB, incluyendo soporte técnico remoto, mantenimiento y actualizaciones, por ser el titular exclusivo de los derechos de propiedad intelectual sobre dicha solución tecnológica y el único proveedor habilitado para garantizar su continuidad y correcto funcionamiento.

DECIMO: Que considerando lo anterior se hace necesario contratar bajo la modalidad de contratación directa la cual tiene por objeto: "*CONTRATAR EL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SaaS) DEL SISTEMA FINANCIERO Y CONTABLE "SAR WEB", QUE INCLUYE SOPORTE TÉCNICO REMOTO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA EL CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA*. "En desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

Obligaciones del Contratista (IDE SISTEMAS S.A.S.)

1. Habilitar de manera inmediata el acceso a la plataforma web e infraestructura en la nube del software SAR WEB una vez aprobados los requisitos de inicio del contrato.
2. Configurar la base de datos SQL Server y realizar el despliegue inicial del software en el hosting dedicado.
3. Garantizar la disponibilidad operativa del software las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante la vigencia del contrato.
4. Prestar el servicio de soporte técnico telefónico y por asistencia remota para resolver dudas, incidencias o fallas de uso dentro de los horarios establecidos.
5. Suministrar las actualizaciones tecnológicas y normativas requeridas por la CGN, DIAN, Contralorías y la plataforma CUIPO sin costo adicional.
6. Otorgar una garantía de funcionamiento correcto del software por noventa (90) días contados a partir del inicio de operaciones.
7. Mantener copias de respaldo de la información en servidores espejo para garantizar la seguridad e integridad del archivo contable.
8. Presentar la factura electrónica de venta y las planillas de pago al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales para cada trámite de pago.

VALOR DEL CONTRATO

Que el valor asignado para la presente contratación corresponde a la suma **DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.300.000)**. M/CTE, INCLUIDO IVA, y todos los costos directos e indirectos, impuestos nacionales y distritales a que haya lugar.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado con Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 000093 del 25 de junio de 2026.

LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Por medio de la plataforma SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- De conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el presidente del **CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA**, considera procedente y justificada la celebración del contrato entre **IDE SISTEMAS S.A.S,** bajo la modalidad de contratación directa cuyo objeto será: *"CONTRATAR EL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SaaS) DEL SISTEMA FINANCIERO Y CONTABLE "SAR WEB", QUE INCLUYE SOPORTE TÉCNICO REMOTO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA EL CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA. "*

ARTÍCULO 2º.-Publicar en el SECOP – Portal Único de Contratación el presente acto administrativo de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 3º.-Contra el presente acto no procede recurso alguno, por lo tanto, rige a partir de su expedición.

Para constancia se firma en Buenaventura el día 27 de julio de 2026.

H.C JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO
Presidente Mesa Directiva
Honorable Concejo Distrital